ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Calidad Educativa - Secretaría de Educación y Cultura
FECHA	Septiembre de 2024.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para adelantar el presente proceso de selección contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Ley 2200 de 2022, *"por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*, los Departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumentos de complementariedad de la acción municipal y en enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la nación.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2200 de 2022, bajo esquemas de concurrencia y/o subsidiariedad, los Departamentos pueden:

> *"3.1.1. Educación. Ejecutar las competencias para la prestación del servicio educativo en los municipios de su jurisdicción que no estén certificados en educación, según los criterios que establezca la ley orgánica de recursos y competencias. De igual manera, pueden concurrir con la acción y el ejercicio de las funciones propias de los distritos o municipios certificados en educación que se encuentren dentro de su territorio. También* ***contribuirá en la formulación de estrategias para promover*** *el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales."*

El Departamento del Cauca, dentro de sus funciones como entidad Departamental tiene la obligación de prestar un servicio educativo de calidad a la comunidad Caucana, función establecida principalmente por la Constitución Política de Colombia que en su artículo 2° estipuló los fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (entre otros).

El Estado colombiano desde la Constitución Política de 1991 en su artículo 44 consagró los derechos fundamentales de los niños, y entre ellos se encuentra el derecho a la educación; la Ley 115 de 1994 en sus artículos 46 al 48 establece la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo. Así mismo, el decreto 1421 de 2017, orienta la prestación del servicio educativo para atender a los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, en este sentido, dicha población estudiantil se enmarca dentro de las prioridades de la Gobernación del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura, teniendo en cuenta la población matriculada y caracterizada en el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT en los grados y niveles de educación formal de establecimientos educativos oficiales, de los municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Con el fin de atender de manera oportuna esta necesidad, la Ley 1618 de 2013, ordenó a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas de gobierno, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

La educación inclusiva indica, entre otras cosas que debe ser diseñada de forma universal, donde se provean apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, y se cuente con un ambiente que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que *"todas las personas se sientan seguras, apoyadas, estimuladas y puedan expresar sus opiniones"*.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que tiene como función, entre otras, "Dirigir, formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de Educación y Cultura del Departamento, atendiendo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad con las competencias municipales y autoridades territoriales, garantizando el enfoque diferencial y propendiendo su universalidad, pertinencia y calidad", en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental No. 0298 de 28 de septiembre de 2012.

Según datos del aplicativo SIMAT con corte a junio de 2023, el Departamento del Cauca contaba con una matrícula total de 210.018 estudiantes, de los cuales 3.650 reportan algún tipo de discapacidad y 437 talento excepcional, que requiere atención educativa diferencial.

La cobertura en educación inclusiva tiene cifras que son aún bajas, esto generado por diversos factores entre ellos que las instituciones no están en plena capacidad de atender y dar respuesta a estudiantes con cualquier tipo de discapacidad por diferentes factores como la falta de procesos o procedimientos mediante los cuales el sector educativo garantice el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Como resultado del análisis de la matrícula, se obtuvieron datos significativos en la cuantificación y detección de los tipos de discapacidad, perfiles educativos de esta población e identificación de la necesidad de implementación de estrategias pedagógicas inclusivas para la atención de estudiantes con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales de los establecimientos educativos oficiales del departamento del Cauca, mediante el servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media, incluyendo acciones de docentes de apoyo pedagógico en la planta temporal que acompañan a los docentes de aula en la atención de los estudiantes con discapacidad, asegurar el acompañamiento pedagógico a estudiantes con discapacidad sensorial (ciegos, sordos y sordoceguera) y a docentes, brindar asistencia pedagógica a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales y docentes que atienden esta población y la dotación de material didáctico pedagógico en el desarrollo de prácticas incluyentes.

Es por ello que se deben implementar las diferentes estrategias y acciones del servicio educativo para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el ingreso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo con métodos de enseñanza, materiales y entornos escolares que atiendan a las necesidades de todos los niños y niñas son limitadas e que impiden el desarrollo de un adecuado proceso de enseñanza - aprendizaje.

Con el propósito de incrementar los índices de cobertura en educación inclusiva en los establecimientos educativos oficiales del departamento del Cauca, la Secretaría de Educación y Cultura, buscando desarrollar estrategias y aplicar herramientas de gestión que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo y mantener la permanencia de los estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos del Departamento del Cauca, formuló el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** con BPIN 2023003190104 y concepto de viabilidad inicial del 22 de septiembre de 2023 de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, y concepto de viabilidad de armonización estratégica con el Plan de Desarrollo Departamental " La Fuerza del Pueblo" 2024 – 2027, dentro de su línea Estratégica Oportunidad para soñar; programa de inversión: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, pre escolar, básica y media, por medio del cual se pretende entre otros, dotar de material pedagógico el desarrollo de prácticas incluyentes, a las sedes educativas beneficiarias.

Con ello se busca que en el proceso de formación se brinden herramientas que permitan transformar los procesos de aprendizaje, de tal manera que sean participativos y estimulantes, potencializando las habilidades y generando procesos de cooperación, creando comunidades de aprendizaje que permitan fortalecer la institucionalidad compartiendo saberes y mejores prácticas acorde al contexto; a través de currículos flexibles y estrategias de apoyo a las necesidades de los estudiantes con discapacidad; experiencia que lleva a plantear la importancia de tener un servicio educativo inclusivo que dé respuesta a las particularidades de formación de toda la población, creando el índice de inclusión.

De conformidad con el estatuto de contratación, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de Adquisiciones.

Se procedió a la verificación que la necesidad se encuentra prevista en la proyección del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y/o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones descritas, surge a la entidad la necesidad de adelantar el proceso de contratación que permita la adquisición de material didáctico pedagógico en fortalecimiento al proceso pedagógico de atención educativa inclusiva que se pretende implementar con el citado proyecto en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo Departamental.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, con el fin de resolver la necesidad presentada adelantará proceso de SUBASTA donde se escogerá la propuesta más favorable que cumpla con las especificaciones requeridas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación para la compra de material educativo didáctico pedagógico el cual se ubica en el sector terciario de la economía y se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional. **VER ANEXO "ANALISIS DEL SECTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LA PRESENTE CONTRATACION"**

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que:

> *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.*
>
> *El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y*

evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".

Por otra parte, el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que:

"La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones".

El Articulo 25 de la Constitución política de Colombia establece que:

"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como *"un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...)", asimismo, establece de manera clara que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.",* el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

El Decreto 366 de 2009 *"por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva"*, en su artículo primero establece que éste *"se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en establecimientos educativos oficiales"*

Frente a los principios generales en su artículo 2, señala:

***"Artículo 2°.** Principios generales. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que*

posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente."

En su inciso tercero indica:

"Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales."

El Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", en su ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar, literal b. establece las responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, entre los cuales se encuentra:

4. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad¨.

Frente a la actividad mercantil, el artículo 20 del Código de Comercio dispone:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;
(...)

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.
(...)"

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;

2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;

3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;

4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;

5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y

6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante una Cámara de Comercio como persona natural o jurídica, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio el cual deberá encontrarse renovado conforme lo exige la norma, y no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

El presupuesto oficial de la presente necesidad se establece en CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($163.798.060), valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se analizaron los precios del mercado, teniendo en cuenta los bienes, especificaciones y cantidades requeridas para la ejecución del proceso a contratar, mediante la obtención de dos cotizaciones, de las cuales se procedió a calcular el valor promedio de cada ítem, como se detalla a continuación:

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	cotización SYS Didácticos	Didácticos Terranova S.A.S.	VALOR PROMEDIO UNIDADES	VALOR PROMEDIO KIT	TOTAL KITS	VALOR PROMEDIO TOTAL
			VR. UNITARIO	VR. UNITARIO				
CAJA DE REGLETAS COUSSINEAIRE, juego de lógica matemática en estuche x 120 fichas en material inyectado	CAJA	1	$ 109.060	$ 110.000	$ 109.530	$ 109.530	17	$ 1.862.010
ABACO ABIERTO EN MATERIAL INYECTADO X 50 DISCOS EN VIVOS COLORES	UNIDAD	6	$ 63.345	$ 66.497	$ 64.921	$ 389.526		$ 6.621.942
EUREKA EN MADERA, rompecabezas tetris con 36 niveles, juego de mesa de complejidad alta	UNIDAD	1	$ 40.097	$ 40.468	$ 40.283	$ 40.283		$ 684.811
CAJA MATEMÁTICA, juego de mesa para aplicar las 4 operaciones básicas	CAJA	6	$ 94.770	$ 94.401	$ 94.586	$ 567.513		$ 9.647.721
Parques en madera para 4 jugadores	UNIDAD	5	$ 47.006	$ 47.913	$ 47.460	$ 237.298		$ 4.034.066

COLECCIÓN X 3 REGLETAS EN MADERA DE SECUENCIAS LOGICAS CON DIBUJOS IMPRESOS , tamaño de la regleta 50x10 cms y 6 fichas de 7x7 c/u	UNIDAD	1	$ 133.899	$ 133.056	$ 133.478	$ 133.478		$ 2.269.126
TABLA MATEMÁTICA GEOPLANO	UNIDAD	1	$ 57.897	$ 59.430	$ 58.664	$ 58.664		$ 997.288
ESQUEMA CORPORAL EN MADERA CON DIBUJO IMPRESO DE LA NIÑA, 70X30 cms	UNIDAD	1	$ 87.654	$ 88.402	$ 88.028	$ 88.028		$ 1.496.476
ESQUEMA CORPORAL EN MADERA CON DIBUJO IMPRESO DE EL NIÑO, 70X30 cms	UNIDAD	1	$ 88.122	$ 89.703	$ 88.913	$ 88.913		$ 1.511.521
- BATERÍA DE PERCEPCIÓN Batería elaborada en MDF con impresión serigrafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta por 5 loterías (Percepción de forma, tamaño, colores, fondo figura y realciones espaciales). Cada lotería contiene 3 tableros de (21x10 cm) y 24 fichas de (5x5 cm) para un total de 135 piezas.	UNIDAD	1	$ 291.677	$ 295.050	$ 293.364	$ 293.364		$ 4.987.188
CONCENTRESE EN CAUCHO ADHERIBLE DE LOS OPUESTOS	UNIDAD	1	$ 246.778	$ 249.949	$ 248.364	$ 248.364		$ 4.222.188
CONCENTRESE EN MADERA CON PUNTOS DE COLORES, juego de mesa de 15x15 cms con 48 niveles	UNIDAD	1	$ 37.199	$ 41.458	$ 39.329	$ 39.329		$ 668.593
CONCENTRESE EN MADERA CON PUNTOS DE COLORES, juego de mesa de 15x15 cms con 48 niveles	UNIDAD	2	$ 39.999	$ 41.878	$ 40.939	$ 81.877		$ 1.391.909
CAJA DE LETRAS ILUSTRADA X 136 PIEZAS EN MADERA, fichas de 4x4 cms con figuras impresas	CAJA	3	$ 135.555	$ 147.670	$ 141.613	$ 424.838		$ 7.222.246
JUEGO ASOCIACION ABC X 88 PIEZAS, en y caja de madera con fichas impresas con imágenes de distintas categorías con letra inicial y palabra	CAJA	3	$ 114.322	$ 103.625	$ 108.974	$ 326.921		$ 5.557.657
PAQUETE X 10 REGLETAS PARA TRAZOS DE PREESCRITURA, EN MADERA IMPRESA	UNIDAD	3	$ 58.399	$ 71.616	$ 65.008	$ 195.023		$ 3.315.391
REGLETAS LEXICO EN MADERA CON PALABRAS IMPRESAS	UNIDAD	4	$ 76.656	$ 76.390	$ 76.523	$ 306.092		$ 5.203.564
JUEGO DE CUBOS CREAFRASES, impresión digital para combinación léxica	UNIDAD	3	$ 86.865	$ 87.403	$ 87.134	$ 261.402		$ 4.443.834
ROMPECABEZAS CUADRADO PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 15x15 cms. Tamaño aproximado de las 23 piezas de 13x6 cms	UNIDAD	1	$ 139.997	$ 140.004	$ 140.001	$ 140.001		$ 2.380.017

ROMPECABEZAS CIRCULO PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 15x15 cms. Tamaño aproximado de las 23 piezas de 13x6 cms	UNIDAD	1	$ 66.879	$ 65.677	$ 66.278	$ 66.278		$ 1.126.726
ROMPECABEZAS TETRIS PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 13x5 cms. Tamaño aproximado de las 15 piezas de 15X15 cms	UNIDAD	1	$ 71.340	$ 77.211	$ 74.276	$ 74.276		$ 1.262.692
ROMPECABEZAS DEL RELOJ ANALOGO DIGITAL EN MADERA, estuche compuesto por 36 fichas	UNIDAD	1	$ 83.200	$ 80.001	$ 81.601	$ 81.601		$ 1.387.217
LAZO ALGODÓN TRENZADO CABO PLÁSTICO Lazo algodón trenzado cabo Plástico	UNIDAD	7	$ 20.183	$ 17.043	$ 18.613	$ 130.291		$ 2.214.947
MANITAS PARA ENLAZAR-CONTAR PEQUE. Manitas elaboradas en plástico inyectado de diferentes formas y colores. Compuesto por 110 manitas (Aprox.) que forman los números del 0 hasta el 5 y de la misma forma traen la misma cantidad de huecos en cada una de ellas, 3 mimbres de plástico de 25 cm de largo y 4 tarjetas con secuencias para armar. Dimensiones Pieza + Pequeña: 4x4x0.2 cm Dimesiones: 11x17x10 cm Empaque: Tarro Plástico	UNIDAD	1	$ 95.310	$ 94.004	$ 94.657	$ 94.657		$ 1.609.169
ENCAJABLE EN CAUCHO DE DESTREZA MENTAL	CAJA	2	$ 185.013	$ 167.413	$ 176.213	$ 352.426		$ 5.991.242
LOTERIA EL DETALLE QUE FALTA	UNIDAD	2	$ 53.373	$ 52.273	$ 52.823	$ 105.646		$ 1.795.982
JUEGO ASOCIACION ASOCIACION PALABRA E IMAGEN	UNIDAD	2	$ 53.373	$ 51.373	$ 52.373	$ 104.746		$ 1.780.682
DOMINO DE TEXTURAS	UNIDAD	4	$ 72.884	$ 70.084	$ 71.484	$ 285.936		$ 4.860.912
BALÓN DE FUTBOL SONORO PARA INVIDENTES	UNIDAD	1	$ 226.500	$ 218.790	$ 222.645	$ 222.645		$ 3.784.965
BALÓN DE BASQUET SONORO PARA INVIDENTES	UNIDAD	1	$ 207.439	$ 230.700	$ 219.069	$ 219.069		$ 3.724.173
- BATERÍA DE PERCEPCIÓN Batería elaborada en MDF con impresión serigrafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta por 5 loterías (Percepción de forma, tamaño, colores, fondo figura y realciones espaciales). Cada lotería contiene 3 tableros de (21x10 cm) y 24 fichas de (5x5 cm) para un total de 135 piezas.	UNIDAD	2	$ 275.300	$ 283.600	$ 279.450	$ 558.900		$ 9.501.300

PATRON DE SECUENCIA FORMA Y COLOR POR 42 PIEZAS PLASTICAS, base de 20x6 cms y 10 tarjetas con doble cara de 18.8 x 4.5 cms en caja de madera	UNIDAD	1	$ 80.733	$ 80.033	$ 80.383	$ 80.383		$ 1.366.511
PLANTILLAS PARA FIGURAS GEOMETRICAS BASICAS EN MADERA	UNIDAD	5	$ 99.899	$ 100.999	$ 100.449	$ 502.245		$ 8.538.165
PATRON DE SECUENCIAS DE TAMAÑO Y COLOR, elaborado en madera con una base de 20x7 cms, 10 tarjetas guía, con 20 ejercicios y 28 cilindros de madera	UNIDAD	2	$ 80.733	$ 79.993	$ 80.363	$ 160.726		$ 2.732.342
PATRONES GEOMETRICOS CON PLANTILLA EN Y CAJA DE MADERA CON GUIAS EN HULE de 30x22 cms y 48 fichas de 7.4x6.6 cms pieza grande y 3.6x3.2 cms en pieza pequeña	UNIDAD	2	$ 80.733	$ 79.633	$ 80.183	$ 160.366		$ 2.726.222
BLOQUES LOGICOS	UNIDAD	1	$ 84.097	$ 85.101	$ 84.599	$ 84.599		$ 1.438.183
ENCAJAPRENDA, MALETA EN CAUCHO ADHERIBLE DEL ABC SCRIPT MAYUSCULA Y MNUSCULA	UNIDAD	2	$ 246.683	$ 245.787	$ 246.235	$ 492.470		$ 8.371.990
ENCAJANUMEROS , MALETA EN CAUCHO ADHERIBLE CON LOS NUMEROS Y SIMBOLOS MATEMATICOS PARA APRENDIZAJE DE OPERCIONES BASICAS Y CANTIDADES	UNIDAD	1	$ 24.668	$ 30.161	$ 27.415	$ 27.415		$ 466.055
PANDERETA MEDIANA 18 CM Elaborada en pergamino cuero, tensado sobre una base de madera laminar con discos metálicos, dimensiones: 18 cm de diámetro, empacada en bolsa plástica.	UNIDAD	5	$ 162.587	$ 152.556	$ 157.571	$ 787.857		$ 13.393.569
MARACAS EN TOTUMO PAR Maraca con mango en madera sección hueca en totumo y rellena de granos 6 x 6 x 19 cm empacada en plástico	UNIDAD	5	$ 67.277	$ 66.249	$ 66.763	$ 333.815		$ 5.674.855
SET DE MAQUILLAJE ARTISTICO	UNIDAD	1	$ 53.822	$ 51.623	$ 52.723	$ 52.723		$ 896.291
CAJA DE LETRAS EN MADERA en alto relieve mayúsculua y al anverso minúscula con braille	UNIDAD	1	$ 235.321	$ 259.978	$ 247.650	$ 247.650		$ 4.210.050
SET DE MODELADO EN PORCELANA FRIA PAQUETE POR 8 COLORES PRIMARIOS SECUNDARIOS , BLANCO Y NEGRO MAS SET DE ESTILETES	UNIDAD	1	$ 207.132	$ 206.400	$ 206.766	$ 206.766		$ 3.515.022
ROLLO DE PAPEL CRAFT X 30 METROS	UNIDAD	1	$ 71.712	$ 71.799	$ 71.756	$ 71.756		$ 1.219.852
FLAUTAS DULCES PASTA FINA	UNIDAD	3	$ 32.512	$ 33.817	$ 33.165	$ 99.494		$ 1.691.398
Total						**$ 9.635.171**		**$ 163.798.060**

El valor fue determinado de conformidad el estudio de mercado elaborado por la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, mediante la comparación de cotizaciones allegadas, las cuales fueron corroboradas por el área en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios del mercado de la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes requeridos. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

De la misma manera, fue realizado el proceso de verificación frente a los valores establecidos en el presupuesto del proyecto, constatando que los mismos tanto en su unidad como en su conjunto no sobrepasan los ahí establecidos, tomando en cuenta la cadena de valor, que hace parte integral del presente proceso.

2.3. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Se anexa como parte integral del presente documento el **ANEXO 1 "ANALISIS DEL SECTOR",** proyectado por el área Administrativa y Financiera de la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente:

La información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en **FIRME a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA**.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP que se encuentre en **FIRME a la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), como producto del análisis del sector desarrollado por la entidad, fueron determinados requisitos habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos, empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional, por lo que frente a aquellos se aplicará el factor diferencial en índices de capacidad financiera y organizacional que se relacionan así:

1. Índice de liquidez: será igual o superior a 2
2. Nivel de endeudamiento menor o igual a 50%.

2.4. EXPERIENCIA

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de MAXIMO DOS (2) CONTRATOS que se encuentren clasificados en la totalidad de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: 441217,601410, 601025, 601411, 601412, 601031, 601413, 601314, 601210, 601312, 601027, 601318, 781018, 801417, 821415, 821216, 821218, 821415, 861319, 861415, cuyos valores ejecutados expresados

en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se debe encontrar en firme.

Nota 1. Deberán ser diferentes los contratos a acreditar en experiencia general y en la específica.

Nota 2. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede acreditar dicha experiencia.

2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

De manera adicional, el proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución de MAXIMO DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta de material pedagógico en procesos de educación inclusiva para estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación supere el presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos del año 2024.

Para tal efecto, cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el proponente deberá allegar copias de los contratos, y su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a entera satisfacción o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, en la que se pueda verificar:

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Objeto
- Cuantía ejecutada

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de los servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito, para lo cual aportará, cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión vigente de éste.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes puede acreditar dicha experiencia.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL DIDÁCTICO PEDAGÓGICO EN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS INCLUYENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

3.1. DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los códigos UNSPSC para la presente contratación es:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
441217	44	12	17	00	Instrumentos de escritura
601410	60	14	10	00	Juguetes
601024	60	10	24	00	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios
601025	60	10	25	00	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas
601411	60	14	11	00	Juegos
601412	60	14	12	00	Equipo de juegos activos y accesorios
601031	60	10	31	00	Materiales de recursos del profesor de geometría
601413	60	14	13	00	Sistemas de construcción y bloques infantiles
601314	60	13	14	00	Instrumentos de percusión
601210	60	12	10	00	Arte
601312	60	13	12	00	Instrumentos de viento de madera
601027	60	10	27	00	Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones
601318	60	13	18	00	Accesorios de música y danza
781018	78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
801417	80	14	17	00	Distribución
821415	82	14	15	00	Servicios de diseño artístico
821216	82	12	16	00	Grabado
821218	82	12	18	00	Publicación

821415	82	14	15	00	Servicios de diseño artístico
861319	86	13	19	00	Escuelas para gente con discapacidades
861415	86	14	15	00	Servicios de guía educativa

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá cumplir con todos y cada una de las especificaciones mínimas requeridas. El contratista para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico, el cual contendrá como mínimo las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos exigidos en el anexo técnico (Anexo 2). Lo anterior en virtud del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El proceso se encuentra focalizado para beneficiar 17 establecimientos educativos con la entrega de igual número de kits, cada uno de los cuales contiene:

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT
CAJA DE REGLETAS COUSSINEAIRE, juego de lógica matemática en estuche x 120 fichas en material inyectado	CAJA	1
ABACO ABIERTO EN MATERIAL INYECTADO X 50 DISCOS EN VIVOS COLORES	UNIDAD	6
EUREKA EN MADERA, rompecabezas tetris con 36 niveles, juego de mesa de complejidad alta	UNIDAD	1
CAJA MATEMÁTICA, juego de mesa para aplicar las 4 operaciones básicas	CAJA	6
Parques en madera para 4 jugadores	UNIDAD	5
COLECCIÓN X 3 REGLETAS EN MADERA DE SECUENCIAS LOGICAS CON DIBUJOS IMPRESOS , tamaño de la regleta 50x10 cms y 6 fichas de 7x7 c/u	UNIDAD	1
TABLA MATEMÁTICA GEOPLANO	UNIDAD	1
ESQUEMA CORPORAL EN MADERA CON DIBUJO IMPRESO DE LA NIÑA, 70X30 cms	UNIDAD	1
ESQUEMA CORPORAL EN MADERA CON DIBUJO IMPRESO DE EL NIÑO, 70X30 cms	UNIDAD	1
- BATERÍA DE PERCEPCIÓN Batería elaborada en MDF con impresión serigrafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta por 5 loterías (Percepción de forma, tamaño, colores, fondo figura y realciones espaciales). Cada lotería contiene 3 tableros de (21x10 cm) y 24 fichas de (5x5 cm) para un total de 135 piezas.	UNIDAD	1
CONCENTRESE EN CAUCHO ADHERIBLE DE LOS OPUESTOS	UNIDAD	1
CONCENTRESE EN MADERA CON PUNTOS DE COLORES, juego de mesa de 15x15 cms con 48 niveles	UNIDAD	1
CONCENTRESE EN MADERA CON PUNTOS DE COLORES, juego de mesa de 15x15 cms con 48 niveles	UNIDAD	2
CAJA DE LETRAS ILUSTRADA X 136 PIEZAS EN MADERA, fichas de 4x4 cms con figuras impresas	CAJA	3

JUEGO ASOCIACION ABC X 88 PIEZAS, en y caja de madera con fichas impresas con imágenes de distintas categorías con letra inicial y palabra	CAJA	3
PAQUETE X 10 REGLETAS PARA TRAZOS DE PREESCRITURA, EN MADERA IMPRESA	UNIDAD	3
REGLETAS LEXICO EN MADERA CON PALABRAS IMPRESAS	UNIDAD	4
JUEGO DE CUBOS CREAFRASES, impresión digital para combinación léxica	UNIDAD	3
ROMPECABEZAS CUADRADO PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 15x15 cms. Tamaño aproximado de las 23 piezas de 13x6 cms	UNIDAD	1
ROMPECABEZAS CIRCULO PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 15x15 cms. Tamaño aproximado de las 23 piezas de 13x6 cms	UNIDAD	1
ROMPECABEZAS TETRIS PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 13x5 cms. Tamaño aproximado de las 15 piezas de 15X15 cms	UNIDAD	1
ROMPECABEZAS DEL RELOJ ANALOGO DIGITAL EN MADERA, estuche compuesto por 36 fichas	UNIDAD	1
LAZO ALGODÓN TRENZADO CABO PLÁSTICO Lazo algodón trenzado cabo Plástico	UNIDAD	7
MANITAS PARA ENLAZAR-CONTAR PEQUE. Manitas elaboradas en plástico inyectado de diferentes formas y colores. Compuesto por 110 manitas (Aprox.) que forman los números del 0 hasta el 5 y de la misma forma traen la misma cantidad de huecos en cada una de ellas, 3 mimbres de plástico de 25 cm de largo y 4 tarjetas con secuencias para armar. Dimensiones Pieza + Pequeña: 4x4x0.2 cm Dimesiones: 11x17x10 cm Empaque: Tarro Plástico	UNIDAD	1
ENCAJABLE EN CAUCHO DE DESTREZA MENTAL	CAJA	2
LOTERIA EL DETALLE QUE FALTA	UNIDAD	2
JUEGO ASOCIACION ASOCIACION PALABRA E IMAGEN	UNIDAD	2
DOMINO DE TEXTURAS	UNIDAD	4
BALÓN DE FUTBOL SONORO PARA INVIDENTES	UNIDAD	1
BALÓN DE BASQUET SONORO PARA INVIDENTES	UNIDAD	1
- BATERÍA DE PERCEPCIÓN Batería elaborada en MDF con impresión serigrafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta por 5 loterías (Percepción de forma, tamaño, colores, fondo figura y realciones espaciales). Cada lotería contiene 3 tableros de (21x10 cm) y 24 fichas de (5x5 cm) para un total de 135 piezas.	UNIDAD	2
PATRON DE SECUENCIA FORMA Y COLOR POR 42 PIEZAS PLASTICAS, base de 20x6 cms y 10 tarjetas con doble cara de 18.8 x 4.5 cms en caja de madera	UNIDAD	1
PLANTILLAS PARA FIGURAS GEOMETRICAS BASICAS EN MADERA	UNIDAD	5
PATRON DE SECUENCIAS DE TAMAÑO Y COLOR, elaborado en madera con una base de 20x7 cms, 10 tarjetas guía, con 20 ejercicios y 28 cilindros de madera	UNIDAD	2
PATRONES GEOMETRICOS CON PLANTILLA EN Y CAJA DE MADERA CON GUIAS EN HULE de 30x22 cms y 48 fichas de 7.4x6.6 cms pieza grande y 3.6x3.2 cms en pieza pequeña	UNIDAD	2

BLOQUES LOGICOS	UNIDAD	1
ENCAJAPRENDA, MALETA EN CAUCHO ADHERIBLE DEL ABC SCRIPT MAYUSCULA Y MNUSCULA	UNIDAD	2
ENCAJANUMEROS , MALETA EN CAUCHO ADHERIBLE CON LOS NUMEROS Y SIMBOLOS MATEMATICOS PARA APRENDIZAJE DE OPERCIONES BASICAS Y CANTIDADES	UNIDAD	1
PANDERETA MEDIANA 18 CM Elaborada en pergamino cuero, tensado sobre una base de madera laminar con discos metálicos, dimensiones: 18 cm de diámetro, empacada en bolsa plástica.	UNIDAD	5
MARACAS EN TOTUMO PAR Maraca con mango en madera sección hueca en totumo y rellena de granos 6 x 6 x 19 cm empacada en plástico	UNIDAD	5
SET DE MAQUILLAJE ARTISTICO	UNIDAD	1
CAJA DE LETRAS EN MADERA en alto relieve mayúsculua y al anverso minúscula con braille	UNIDAD	1
SET DE MODELADO EN PORCELANA FRIA PAQUETE POR 8 COLORES PRIMARIOS SECUNDARIOS , BLANCO Y NEGRO MAS SET DE ESTILETES	UNIDAD	1
ROLLO DE PAPEL CRAFT X 30 METROS	UNIDAD	1
FLAUTAS DULCES PASTA FINA	UNIDAD	3

Los establecimientos beneficiarios se relacionan así:

Nº	MUNICIPIO	COD_DANE	ESTABLECIMIENTO	COD_DANE_SEDE	SEDE	ZONAS	POBLACION	Nº CANSTA A ENTREGAR
1	GUACHENE	219142000131	I.E. LA CABAÑA	219142000131	PRINCIPAL	RURAL	AFRO	1
2	INZA	219355000411	I.E. SAN ISIDRO	219355000411	PRINCIPAL	RURAL	MAYORITARIA	1
3	ROSAS	219622000042	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PARRAGA	219622000042	PRINCIPAL	RURAL	AFRO	1
4	SUCRE	219100002576	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	219100002576	PRINCIPAL	URBANA	MAYORITARIA	1
5	TIMBIO	219807000421	C.E. LAS CRUCES	219807000421	PRINCIPAL	RURAL	MAYORITARIA	1
6	TORIBIO	219821000663	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME	219821000663	PRINCIPAL	RURAL	INDÍGENA	1
7	TOTORO	219824000982	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL	219824000982	PRINCIPAL	RURAL	MAYORITARIA	1

8	ALMAGUER	219022000065	CENTRO EDUCATIVO LA HONDA	219022000073	LA PILA	MAYORITARIA	RURAL	1
9	ARGELIA	219050000071	CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN DE LA FLORIDA	219050004149	LA ARBOLEDA	MAYORITARIA	RURAL	1
10	BALBOA	219075000288	C.E. LA PALMA	219075000261	LA JOAQUINA	MAYORITARIA	RURAL	1
11	BOLIVAR	219100000654	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO DE MELCHOR	219100000654	SAN FERNANDO DE MELCHOR (sede principal)	MAYORITARIA	RURAL	1
12	BUENOS AIRES	219110001012	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE	219110000512	CHAMBIMBE	AFRO	RURAL	1
13	CAJIBIO	219130000578	C.E. CACAHUAL	219130000454	ALTAMIRA	MAYORITARIA	RURAL	1
14	EL TAMBO	219256003718	I.E. LAS BOTAS	219256003718	LAS BOTAS (sede principal)	AFRO	RURAL	1
15	LA VEGA	219397000411	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ALTAMIRA	219397000992	MIRAFLORES	MAYORITARIA	RURAL	1
16	SAN SEBASTIAN	119693000472	I.E.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	219693000540	EL ROSAL	MAYORITARIA	RURAL	1
17	VILLARICA	219698000734	I.E.T. SENON FABIO VILLEGAS	419698002302	EL MUNDO INFANTIL	AFRO	URBANA	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

1-MUESTRA FISICA:

Es obligación de la entidad velar porque los oferentes habilitados tengan excelente experiencia y ofrezcan la mejor calidad de sus productos. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas uniformes y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en este caso particular se requiere un producto personalizado con logos y características muy particulares que hacen necesario la exigencia de la muestra antes del cierre para presentación de ofertas con el fin de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

El oferente deberá presentar muestra física del kit completo

Para la presentación de las muestras deberán ir marcadas por lo menos con los siguientes datos:

• Nombre del oferente (en caso de proponente plural se debe anotar el nombre completo del oferente).
• Número del proceso de selección
• Número del ítem de la muestra.

Las muestras físicas deberán ser entregadas por parte del representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar dicha actividad.

LUGAR DE ENTREGA: Carrera 6 No. 3-82 Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

2-BODEGA:
Las características de ejecución del contrato que mediante este proceso se adjudicará, exigen que los contratistas para la ejecución cuenten con una bodega en el departamento del Cauca, ésta será dispuesta por el contratista para el almacenamiento de los bienes durante la ejecución del contrato, hasta que el Departamento los demande, de conformidad con el cronograma de actividades. Para efectos del cumplimiento de este punto el proponente debe adjuntar el certificado de tradición y libertad o contrato de leasing o de arrendamiento. En caso de consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes podrá acreditar este requisito.

NOTA: el requisito se hace necesario toda vez que el almacén de la Gobernación del Cauca no cuenta con espacio suficiente para el almacenamiento de los elementos objeto de la presente contratación, lo cual se anexará certificación que lo acredita.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección.

1. Cumplir las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. El contratista deberá constituir a nombre del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

5. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
6. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
7. Entregar los bienes de conformidad con el plazo solicitado y debidamente aceptado en su oferta.
8. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes a suministrar.
9. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informe final de ejecución.

5.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad, respondiendo por las condiciones de calidad y buen funcionamiento de los elementos entregados.

2. Entregar los elementos insumos objeto del presente proceso de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista.

3. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la venta de los elementos contemplados en la propuesta.

4. Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. Los bienes deben cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo para lo cual debe adjuntar la ficha técnica correspondiente a cada uno de los elementos ofertados donde se especifiquen todos los detalles técnicos requeridos.

5. Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete a reemplazarlo inmediatamente y/o máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa verificación y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.

6. Cumplir de manera oportuna con la garantía exigida para cada uno de los bienes, en el caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes.

7. Hacer la entrega de los elementos determinados en cada kit, en las cantidades determinadas para cada un o de ellos.

8. Hacer la entrega de los kits en los establecimientos educativos determinados e identificados en las especificaciones técnicas, para lo cual se deja en claro que el valor de la propuesta incluye para todos sus efectos los gastos de transporte, logística u otros generados en desarrollo del mismo.

9. Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslado de los bienes objeto de adquisición hacia cada una de los municipios y centros educativos beneficiarios.

10. Coordinar de manera previa a la entrega de los kits con el Directivo Docente de cada establecimiento educativo.

11. Suscribir de manera previa a la entrega en los establecimientos educativos, en coordinación con el Almacenista y la supervisión designada, el documento que acredite el ingreso del bien al almacén de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

12. Presentar a la suscripción del acta de inicio cronograma de entregas en el término contractual.

13. El operador debe entregar las actas de recibido a satisfacción del material por parte del Directivo Docente con la descripción del material, tanto físico como en digital a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.

14. Entregar la canasta educativa en el establecimiento educativo o sede educativa focalizada, la cual debe ser coordinada con el Rector y supervisor.

Parágrafo: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integridad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2. Ejercer la supervisión del contrato.

3. Brindar la información y el acompañamiento al contratista para la correcta ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio es de dos (2) meses contados a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Departamento del Cauca, en los municipios que se relacionan a continuación: GUACHENE, INZA, ROSAS, SUCRE, TIMBIO, TORIBIO, TOTORO, ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, BUENOS AIRES, CAJIBIO, EL TAMBO, LA VEGA, SAN SEBASTIAN y VILLARICA.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será en el Municipio de Popayán

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($163.798.060)**; valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.2 del presente estudio previo.

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado cotizaciones a diferentes proveedores dentro del mercado, obteniéndose la respuesta a través de dos (2) cotizaciones, las cuales se adjuntan en este documento y de las cuales para determinar el valor de la contratación se tomó el valor promedio por bien (ver documento estudio de mercado), conforme se establece:

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR PROMEDIO UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL KIT	TOTAL KITS	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
CAJA DE REGLETAS COUSSINEAIRE, juego de lógica matemática en estuche x 120 fichas en material inyectado	CAJA	1	$ 109.530	$ 109.530	17	$ 1.862.010
ABACO ABIERTO EN MATERIAL INYECTADO X 50 DISCOS EN VIVOS COLORES	UNIDAD	6	$ 64.921	$ 389.526		$ 6.621.942
EUREKA EN MADERA, rompecabezas tetris con 36 niveles, juego de mesa de complejidad alta	UNIDAD	1	$ 40.283	$ 40.283		$ 684.811
CAJA MATEMÁTICA, juego de mesa para aplicar las 4 operaciones básicas	CAJA	6	$ 94.586	$ 567.513		$ 9.647.721

Parques en madera para 4 jugadores	UNIDAD	5	$ 47.460	$ 237.298		$ 4.034.066
COLECCIÓN X 3 REGLETAS EN MADERA DE SECUENCIAS LOGICAS CON DIBUJOS IMPRESOS , tamaño de la regleta 50x10 cms y 6 fichas de 7x7 c/u	UNIDAD	1	$ 133.478	$ 133.478		$ 2.269.126
TABLA MATEMÁTICA GEOPLANO	UNIDAD	1	$ 58.664	$ 58.664		$ 997.288
ESQUEMA CORPORAL EN MADERA CON DIBUJO IMPRESO DE LA NIÑA, 70X30 cms	UNIDAD	1	$ 88.028	$ 88.028		$ 1.496.476
ESQUEMA CORPORAL EN MADERA CON DIBUJO IMPRESO DE EL NIÑO, 70X30 cms	UNIDAD	1	$ 88.913	$ 88.913		$ 1.511.521
- BATERÍA DE PERCEPCIÓN Batería elaborada en MDF con impresión serigrafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta por 5 loterías (Percepción de forma, tamaño, colores, fondo figura y realciones espaciales). Cada lotería contiene 3 tableros de (21x10 cm) y 24 fichas de (5x5 cm) para un total de 135 piezas.	UNIDAD	1	$ 293.364	$ 293.364		$ 4.987.188
CONCENTRESE EN CAUCHO ADHERIBLE DE LOS OPUESTOS	UNIDAD	1	$ 248.364	$ 248.364		$ 4.222.188
CONCENTRESE EN MADERA CON PUNTOS DE COLORES, juego de mesa de 15x15 cms con 48 niveles	UNIDAD	1	$ 39.329	$ 39.329		$ 668.593
CONCENTRESE EN MADERA CON PUNTOS DE COLORES, juego de mesa de 15x15 cms con 48 niveles	UNIDAD	2	$ 40.939	$ 81.877		$ 1.391.909
CAJA DE LETRAS ILUSTRADA X 136 PIEZAS EN MADERA, fichas de 4x4 cms con figuras impresas	CAJA	3	$ 141.613	$ 424.838		$ 7.222.246
JUEGO ASOCIACION ABC X 88 PIEZAS, en y caja de madera con fichas impresas con imágenes de distintas categorías con letra inicial y palabra	CAJA	3	$ 108.974	$ 326.921		$ 5.557.657
PAQUETE X 10 REGLETAS PARA TRAZOS DE PREESCRITURA, EN MADERA IMPRESA	UNIDAD	3	$ 65.008	$ 195.023		$ 3.315.391
REGLETAS LEXICO EN MADERA CON PALABRAS IMPRESAS	UNIDAD	4	$ 76.523	$ 306.092		$ 5.203.564

JUEGO DE CUBOS CREAFRASES, impresión digital para combinación léxica	UNIDAD	3	$ 87.134	$ 261.402		$ 4.443.834
ROMPECABEZAS CUADRADO PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 15x15 cms. Tamaño aproximado de las 23 piezas de 13x6 cms	UNIDAD	1	$ 140.001	$ 140.001		$ 2.380.017
ROMPECABEZAS CIRCULO PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 15x15 cms. Tamaño aproximado de las 23 piezas de 13x6 cms	UNIDAD	1	$ 66.278	$ 66.278		$ 1.126.726
ROMPECABEZAS TETRIS PARA ENSARTAR fabricado en madera tamaño de la base de 13x5 cms. Tamaño aproximado de las 15 piezas de 15X15 cms	UNIDAD	1	$ 74.276	$ 74.276		$ 1.262.692
ROMPECABEZAS DEL RELOJ ANALOGO DIGITAL EN MADERA, estuche compuesto por 36 fichas	UNIDAD	1	$ 81.601	$ 81.601		$ 1.387.217
LAZO ALGODÓN TRENZADO CABO PLÁSTICO Lazo algodón trenzado cabo Plástico	UNIDAD	7	$ 18.613	$ 130.291		$ 2.214.947
MANITAS PARA ENLAZAR-CONTAR PEQUE. Manitas elaboradas en plástico inyectado de diferentes formas y colores. Compuesto por 110 manitas (Aprox.) que forman los números del 0 hasta el 5 y de la misma forma traen la misma cantidad de huecos en cada una de ellas, 3 mimbres de plástico de 25 cm de largo y 4 tarjetas con secuencias para armar. Dimensiones Pieza + Pequeña: 4x4x0.2 cm Dimesiones: 11x17x10 cm Empaque: Tarro Plástico	UNIDAD	1	$ 94.657	$ 94.657		$ 1.609.169
ENCAJABLE EN CAUCHO DE DESTREZA MENTAL	CAJA	2	$ 176.213	$ 352.426		$ 5.991.242
LOTERIA EL DETALLE QUE FALTA	UNIDAD	2	$ 52.823	$ 105.646		$ 1.795.982
JUEGO ASOCIACION ASOCIACION PALABRA E IMAGEN	UNIDAD	2	$ 52.373	$ 104.746		$ 1.780.682
DOMINO DE TEXTURAS	UNIDAD	4	$ 71.484	$ 285.936		$ 4.860.912
BALÓN DE FUTBOL SONORO PARA INVIDENTES	UNIDAD	1	$ 222.645	$ 222.645		$ 3.784.965

BALÓN DE BASQUET SONORO PARA INVIDENTES	UNIDAD	1	$ 219.069	$ 219.069		$ 3.724.173
- BATERÍA DE PERCEPCIÓN Batería elaborada en MDF con impresión serigrafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta por 5 loterías (Percepción de forma, tamaño, colores, fondo figura y realciones espaciales). Cada lotería contiene 3 tableros de (21x10 cm) y 24 fichas de (5x5 cm) para un total de 135 piezas.	UNIDAD	2	$ 279.450	$ 558.900		$ 9.501.300
PATRON DE SECUENCIA FORMA Y COLOR POR 42 PIEZAS PLASTICAS, base de 20x6 cms y 10 tarjetas con doble cara de 18.8 x 4.5 cms en caja de madera	UNIDAD	1	$ 80.383	$ 80.383		$ 1.366.511
PLANTILLAS PARA FIGURAS GEOMETRICAS BASICAS EN MADERA	UNIDAD	5	$ 100.449	$ 502.245		$ 8.538.165
PATRON DE SECUENCIAS DE TAMAÑO Y COLOR, elaborado en madera con una base de 20x7 cms, 10 tarjetas guía, con 20 ejercicios y 28 cilindros de madera	UNIDAD	2	$ 80.363	$ 160.726		$ 2.732.342
PATRONES GEOMETRICOS CON PLANTILLA EN Y CAJA DE MADERA CON GUIAS EN HULE de 30x22 cms y 48 fichas de 7.4x6.6 cms pieza grande y 3.6x3.2 cms en pieza pequeña	UNIDAD	2	$ 80.183	$ 160.366		$ 2.726.222
BLOQUES LOGICOS	UNIDAD	1	$ 84.599	$ 84.599		$ 1.438.183
ENCAJAPRENDA, MALETA EN CAUCHO ADHERIBLE DEL ABC SCRIPT MAYUSCULA Y MNUSCULA	UNIDAD	2	$ 246.235	$ 492.470		$ 8.371.990
ENCAJANUMEROS , MALETA EN CAUCHO ADHERIBLE CON LOS NUMEROS Y SIMBOLOS MATEMATICOS PARA APRENDIZAJE DE OPERCIONES BASICAS Y CANTIDADES	UNIDAD	1	$ 27.415	$ 27.415		$ 466.055
PANDERETA MEDIANA 18 CM Elaborada en pergamino cuero, tensado sobre una base de madera laminar con discos metálicos, dimensiones: 18 cm de diámetro, empacada en bolsa plástica.	UNIDAD	5	$ 157.571	$ 787.857		$ 13.393.569

MARACAS EN TOTUMO PAR Maraca con mango en madera sección hueca en totumo y rellena de granos 6 x 6 x 19 cm empacada en plástico	UNIDAD	5	$ 66.763	$ 333.815		$ 5.674.855
SET DE MAQUILLAJE ARTISTICO	UNIDAD	1	$ 52.723	$ 52.723		$ 896.291
CAJA DE LETRAS EN MADERA en alto relieve mayúsculua y al anverso minúscula con braille	UNIDAD	1	$ 247.650	$ 247.650		$ 4.210.050
SET DE MODELADO EN PORCELANA FRIA PAQUETE POR 8 COLORES PRIMARIOS SECUNDARIOS , BLANCO Y NEGRO MAS SET DE ESTILETES	UNIDAD	1	$ 206.766	$ 206.766		$ 3.515.022
ROLLO DE PAPEL CRAFT X 30 METROS	UNIDAD	1	$ 71.756	$ 71.756		$ 1.219.852
FLAUTAS DULCES PASTA FINA	UNIDAD	3	$ 33.165	$ 99.494		$ 1.691.398
			TOTAL	**9.635.171**		**$ 163.798.060**

El valor del contrato será el resultante del proceso de subasta.

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, u otras a cargo del contrato y las que del mismo se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

10.1. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado mediante un único pago de conformidad con los bienes recibidos a satisfacción, previa autorización parte del SUPERVISOR y la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda.

Nota: El Departamento del Cauca solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente necesidad se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	identificación presupuestal	Objeto	Valor
2722 del 28 de Mayo de 2023	04 - 2.3.4.22.01.0700.06.02.3.2.02.01.03 -43	BPIN 2023003190104 EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIAL DIDÁCTICO PEDAGÓGICO EN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS INCLUYENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	163.798.060,00

12. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento de los contratos a través de la funcionaria MARGARITA ROSERO TOBAR, Técnico Administrativo de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, al Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y al pliego de condiciones.

Por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar será Selección Abreviada aplicando el procedimiento de subasta inversa, según lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, norma que señala:

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

En la selección del proponente la Entidad estatal podrá utilizar el sistema de subasta inversa.

El Decreto 1860 de 2021, establece:

***"ARTÍCULO 6. Modificación del artículo** 2.2.1.2.1.2.2. **de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. *La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."*

En atención a que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y toda vez que la cuantía del proceso excede el top de la mínima cuantía del Departamento del Cauca para la vigencia 2024, se acudirá al proceso de selección abreviada de subasta inversa.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, sea lo primero indicar que actualmente se encuentra en vigencia el acuerdo marco:

- ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL

- CCE-166-AMP-2021

- Objeto: establecer:

(i) las condiciones para la contratación del suministro de elementos de Material Pedagógico al amparo del Acuerdo Marco de Precios y la entrega de los mismos por parte de los Proveedores;
(ii) (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios;
(iii) las condiciones para el suministro de los elementos de Material Pedagógico por parte de los proveedores;

(iv) las condiciones para la adquisición de los elementos de Material Pedagógico por parte de la Entidad Compradora; y

(v) las condiciones para el pago por parte de la Entidad Compradora y a favor del proveedor del material pedagógico.

Documentos del proceso: *CCENEG-039-01-2021*
Vigencia: Julio 1 2021 hasta enero 1 de 2025.

La entidad procede a realizar la validación en primera medida la cobertura del acuerdo, verificando que las 17 sedes educativas focalizadas en el proyecto se encuentran contenidas en el anexo 8 – sedes entrega del material pedagógico, de manera puntual, correspondiente a las sedes focalizadas como beneficiarias en el proyecto.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la entidad procedió a la validación de la existencia de los bienes que se pretenden adquirir en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en el acuerdo marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ingresando a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual), ejercicio en el cual se pudo constatar que la necesidad que se pretende satisfacer de acuerdo a las especificaciones detalladas en el proyecto y la ficha técnica que hacen parte integral del presente estudio previo, **NO contempla la totalidad** de los bienes requeridos y los contenidos no son específicos de acuerdo a la descripción técnica del documento técnico del proyecto, de acuerdo al catálogo del acuerdo tomando en cuenta los grupos, segmentos y artículos contenidos en el mismo.

Al respecto indicar que el proceso de validación se basó en la verificación tomando en cuenta:

(i) El catálogo de precios.
(ii) Las especificaciones técnicas.
(iii) La minuta del acuerdo marco de precios con sus modificaciones, si es del Caso.
(iv) La guía de compra.
(v) El simulador para preparar el proceso de adquisición.
(vi) Demás documentos relacionados con la futura transacción.

En el ejercicio de verificación no es posible constatar especificaciones técnicas de unos de los elementos encontrados, dadas especificaciones puntuales requeridas en las fichas técnicas de la entidad plasmadas en la necesidad del proyecto, por lo que no es posible determinar con precisión que se tratare de los mismos elementos los ofertados en el acuerdo marco con los requeridos por la entidad, por su parte otros de los elementos NO se encuentran contenidos; lo anterior dadas características especiales de unos de ellos conforme se detalla en la ficha técnica que si bien corresponde a elementos didácticos pedagógicos cuentan con características especiales al pretender vincularlos a procesos de práctica incluyentes.

De acuerdo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, durante la fase de planeación de los procesos contractuales las entidades tienen la posibilidad de requerir a los proveedores que fungen como contratistas en el acuerdo marco, a fin de aclarar dudas, solicitud de inclusión de elementos u otros que pueden tener las entidades compradoras respecto de elementos para

la aplicación o no de la compra por el acuerdo marco existente, sobre el proceso descrito Colombia Compra ha indicado:

... la Solicitud de Información (RFI) es "la solicitud que envía una Entidad Estatal para obtener información sobre el mercado en la etapa de planeación de un Proceso de Contratación" 1 .

En este sentido, es una etapa previa a la solicitud de ofertas y no genera ninguna obligación a cargo de Colombia Productiva para iniciar un Proceso de Contratación o celebrar un contrato.

Participar en esta etapa del proceso permitirá, además de conocer el mercado correspondiente y sus principales características, tener información que permita estimar en condiciones de mercado, entre otros, el presupuesto, la duración del contrato, las actividades a realizar, los requisitos habilitantes, los aspectos relevantes para la selección del contratista y la ejecución del futuro contrato.

Así, pueden ser identificados como beneficios en esta etapa, el que Colombia Productiva identifique a su empresa como un posible interesado a participar en el Proceso de Contratación; contar con información real de las empresas para definir los requisitos mínimos para participar; definir en el Proceso de Contratación únicamente requisitos, trámites, productos, obligaciones y entregables que sean estrictamente necesarios y agreguen valor al Proceso de Contratación; acercar la realidad empresarial a la estructuración del Proceso de Contratación; entre otros."

Sin embargo, es del caso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (tvec) a través del acuerdo marco de precios suministro de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional cceneg-039-01-2021 -cce-166-amp-2021, se establece que éste no será un requisito previo dado que el mismo no se contempla dentro del Acuerdo Marco.

Por lo anterior es preciso indicar que en el análisis técnico realizado, de los 47 elementos requeridos por la entidad contenidos en los KITS a adquirir, treinta y uno (31) **NO se encuentran** en el catálogo del acuerdo Marco de precios, por lo tanto No se puede validar todo el conjunto de elementos e insumos que se requieren por la entidad, de acuerdo a la verificación realizada en los anexos técnicos de los 7 grupos (AGROINDUSTRIAL, ARTICULOS DEPORTIVOS, FERRETERIA, INSUMOS DE LABORATORIO, JUGUETERIA, PAPELERÍA Y TECNOLOGÍA) que integran el catálogo referido.

Respecto a los elementos identificados en los citados anexos, no se tiene precisión de la correspondencia de los ahí contenidos con los requeridos por la entidad dado que las especificaciones descritas en las fichas técnicas de la necesidad esbozada por la entidad son específicas, contrario a las presentadas en los anexos, que de manera escueta presentan un elemento sin mayor detalle del mismo.

En lo referente a los acuerdos marcos, su procedencia, identificación y utilización, el decreto 1082 de 2015 dispone:

"Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la ***respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica****.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios*, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto derivado de la verificación técnica de la disposición de los bienes requeridos por la entidad, **NO es viable llevar a cabo el proceso mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo**, derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios a través de Colombia Compra Eficiente; por lo expuesto de forma **técnica.**

Por todo lo anterior la entidad considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y PERTINENTE**, contratar mediante la modalidad de selección Inversa POR SUBASTA INVERSA a una persona natural o jurídica que tenga capacidad para celebrar y ejecutar un contrato.

Ver: Documento de verificación de elementos en catálogos del acuerdo marco.

La entidad procedió a realizar a Colombia compre eficiente vía PQR solicitud de agregación de demanda respecto a los elementos requeridos por la entidad que no se encuentran contenidos en los respectivos catálogos y/o ampliación de los mismos.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MÁS BAJO.**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, **respetando los máximos señalados por la entidad en el presupuesto oficial,** en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

El valor de la oferta inicial corresponderá al precio total de la propuesta, de conformidad con lo incorporado en la plataforma secop ii, sin exceder el presupuesto oficial conforme se detalla en el numeral 10 del presente estudio.

Para los lances, en caso de presentarse, la entidad no aceptará un porcentaje menor al 0.5% del mejor descuento ofrecido por cada uno de los ítems a adquirir, el cual será presentado para la totalidad de los ítems.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El tomador de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio v uniones temporales, por todos los Integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

12.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a. CUMPLIMIENTO: por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DE LOS BIENES por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia al mismo y seis (6) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios Internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, como se detalla en el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
ALIANZA PACIFICO (chile y peru)	SI	NO	N/A	NO
COREA	SI	NO	N/A	NO

COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE (únicamente El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	N/A	NO
ISRAEL	SI	NO	N/A	NO
DECISION 439 CAN	SI	SI	N/A	SI

Al presente proceso le resultan aplicables los tratados con la CAN y TRIANGULO NORTE, a los cuales se les dará trato nacional.

ADRIANA MARIA ESCOBAR LUNA

Líder Calidad Educativa

Revisó aspectos jurídicos: Julián Alberto Rojas Fernández – Abogado contratista O.A.J.
Camilo Manzano– Abogado contratista SEDEC
Proyectó aspectos financieros y organizacionales: Andrés Felipe Ortega Contador Administrativa y Financiera SEDEC
Proyectó: Juliana Vacca – Contratista Calidad Educativa SEDEC